



INSTRUCCIONES A PROFESIONALES PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE VACACIONES REGLAMENTARIAS DURANTE EL AÑO 2021

Al objeto de adecuar los procedimientos y plazos en materia de permisos, licencias y vacaciones a la normativa vigente (Manual de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud - Artículos 32 al 36 - disponible en la página web del SAS <https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/guia-laboral/jornadas-vacaciones-permisos-y-licencias> , esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas emite las siguientes

INSTRUCCIONES:

PRIMERA.- El plazo de solicitud de vacaciones para el presente año 2021 finalizará el día 30 de abril. No obstante, sería deseable que las solicitudes se presentaran **antes del 20 de abril**.

SEGUNDA.- Todos los profesionales que prestan servicios en el Hospital Universitario “Reina Sofía”, deberán solicitar las fechas de disfrute de vacaciones antes de la fecha de finalización del plazo expresado en la instrucción primera.

En el supuesto de que no se soliciten las vacaciones en el plazo establecido al efecto, la Administración las adjudicará según el programa vacacional previsto.


TERCERA.- A la vista de las solicitudes y teniendo en cuenta los acuerdos a que pueda llegar el personal de cada categoría profesional, en cada Unidad o Servicio se elaborará el calendario vacacional siempre que tales acuerdos se ajusten a las presentes normas y se mantenga la funcionalidad de las Unidades.

En caso de no existir acuerdo se sorteará el mes a elegir, estableciéndose un sistema rotatorio que servirá de base para los años sucesivos.

A estos efectos habrá que tener en cuenta el derecho reconocido en la normativa de aplicación al periodo de vacaciones coincidente con las escolares en padres de hijos en edad escolar obligatoria, así como que en los casos de matrimonio o parejas de hecho (inscritos en Registro) que presten servicios en el SAS, tendrán derecho a condicionar su solicitud al otorgamiento de idéntico periodo para ambos, teniendo preferencia sobre el resto del personal en el caso de que el cónyuge o pareja no pueda modificar el disfrute de las mismas.

Asimismo, los meses de disfrute preferente serán julio, agosto y septiembre, sin perjuicio de que puedan disfrutarse voluntariamente los restantes meses del año; en este último caso, la autorización estará condicionada al mantenimiento del adecuado nivel asistencial, teniendo en cuenta que durante los meses de noviembre y diciembre, se produce en nuestro Hospital el ajuste de jornada correspondiente al final del año, por lo que será necesario, previamente a la autorización, asegurar

Código:	6hWMS926PFIRMAHwgsfDw4iClyaf+	Fecha	16/03/2021
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





la correcta cobertura de las unidades con personal de adscripción permanente, de manera que se garantice la calidad del servicio prestado.

CUARTA.- El plan de vacaciones anual deberá estar ultimado el día 31 de mayo y a partir de esta fecha y antes de su publicación, tendrá lugar la presentación del mismo a la Comisión de Seguimiento del Hospital Universitario “Reina Sofía”.

QUINTA.- Los profesionales que hubieran solicitado el disfrute del periodo vacacional en tiempo y forma, deberán obtener la resolución correspondiente con la antelación suficiente y en todo caso, 15 días antes del inicio del disfrute de las mismas, ya que a partir de este plazo sin que medie Resolución, se entenderá autorizado el disfrute del periodo solicitado.

SEXTA: El PLAN VACACIONAL ANUAL del Hospital Universitario “Reina Sofía” se presentará en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo en materia de vacaciones del centro, que velará por el cumplimiento del citado Acuerdo.

SÉPTIMA.- Una vez finalizado el procedimiento de elaboración del PLAN VACACIONAL, los periodos de disfrute autorizados no podrán ser modificados, salvo casos de fuerza mayor.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2.021

LA DIRECTORA GERENTE

Código:	6hWMS926PFIRMAHwgsfDw4iClyaf+	Fecha	16/03/2021	
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	